

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. Tener por notificada de manera personal del auto que admite la demanda a la señora MARTHA JANETH GONZALEZ DIAZ, según da cuenta el acta de notificación, quien estando dentro del término legal no presentó contestación a la demanda ni propuso medios exceptivos.
2. Para efectos de realizar la notificación de los demandados Griselda Rojas Monaga y Luis Guillermo Ospina García, se tiene en cuenta la siguiente dirección Calle 88 No. 95 F – 66 Apartamento 402 en Bogotá, la cual fue informada por la parte demandante.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 29 de agosto de 2022 a las 8:00 de la  
mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 30

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

EBC

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b36f0b9f93e8babdb69494bdc5064ec3a5f4e35258c199e1261cafc78ef0133**

Documento generado en 26/08/2022 04:48:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**